



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 591 DE Noviembre 18 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 013 DE NOVIEMBRE 18 DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

LA SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, la Resolución Departamental N° 5707 del 13 de noviembre de 2020; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 4836 de 2011, y la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1°, determina como atribuciones del Gobernador, *“cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decreto del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*, de igual forma en el numeral 2° expresa, *“dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor de desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- 2- El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, en el capítulo X Liquidación del Presupuesto, artículo 67. *“Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación”*.
- 3- La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío”*, estipula en el artículo 72 *“Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento”*.
- 4- Por medio de la Ordenanza N° 020 del 04 de diciembre de 2019, la Honorable Asamblea Departamental expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020.
- 5- A través del Decreto Departamental N° 659 del 17 de diciembre de 2019 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020.
- 6- La Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 013 del 18 de noviembre de 2019 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”*, publicada en la Gaceta N° 162 del 18 de noviembre de 2020.
- 7- De conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Decreto Departamental N° 659 del 17 de diciembre de 2019 *“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”*
- 8- En virtud de lo anterior, la Gobernadora Encargada del Departamento del Quindío



"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 013 DE NOVIEMBRE 18 DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020, en la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.305.232.892,00), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

FONDOS ESPECIALES

FONDO LOCAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARÍA DE SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	5,305,232,892.00
0318 - 0102	FONDOS ESPECIALES	5,305,232,892.00
0318 - 010204	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	5,305,232,892.00
0318 - 01020401	SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	5,305,232,892.00
0318 - 0102040104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,305,232,892.00
0318 - 010204010401	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	5,305,232,892.00
0318 - 01020401040101	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	5,305,232,892.00
0318 - 0102040104010102 - 174	Min-Hacienda Saneamiento Financiero del Sector Salud en las Entidades Territoriales Art 238 de la ley 1955	5,305,232,892.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia 2020 en la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.305.232.892,00), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

FONDOS ESPECIALES

FONDO LOCAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 18 SECRETARÍA DE SALUD

1802 SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 5 -	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	5,305,232,892.00
1802 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	5,305,232,892.00
1802 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	5,305,232,892.00

el



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 013 DE NOVIEMBRE 18 DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 5 - 1 1 2	SALUD	5,305,232,892.00
1802 - 5 - 1 1 2 13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. TU Y YO CON SERVICIOS DE SALUD"	5,305,232,892.00
1802 - 5 - 1 1 2 13 154 - 174	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado.	5,305,232,892.00

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 18 NOV 2020

PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA
Secretaria de Representación Judicial con delegación de funciones de Gobernadora del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda

Revisó: Magnolia Grajales Quintero, Directora Financiera, Secretaria de Hacienda

Proyectó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo – Contratista- Secretaria de Hacienda

Proyectó: Érica Fernanda Falla García – Jefe de Presupuesto- Secretaria de Hacienda